

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde

el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia HUELVA					
ALAJAR	24.016,31	9.606,52	7.204,89	2.401,63	0,00
CALA	59.746,23	23.898,50	17.923,88	5.974,63	19.515,40
CERRO DE ANDEVALO (EL)	49.762,92	19.905,17	14.928,87	4.976,29	36.857,10
CORTECONCEPCION	23.312,34	9.318,61	6.988,96	2.329,65	206,34
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	71.582,71	28.633,08	21.474,81	7.158,27	8.767,03
CHUCENA	61.336,95	3.280,72	2.460,54	820,18	1.892,35
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	18.850,05	7.540,02	5.655,02	1.885,01	7,78
MARINES (LOS)	31.284,18	12.513,67	9.385,25	3.128,42	19.835,99
NIEBLA	36.903,68	14.761,47	11.071,10	3.690,37	21.360,04
PUERTO-MORAL	34.771,12	13.758,60	10.318,95	3.439,65	0,00
ROSAL DE LA FRONTERA	76.929,55	30.771,82	23.078,86	7.692,95	30.335,21
SANTA OLALLA DE CALA	128.823,60	53.670,38	40.252,79	13.417,60	10.070,54
Total Provincia HUELVA	617.319,65	227.658,56	170.743,92	56.914,64	148.847,78

ORDEN de 5 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan

debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.301.376,59 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de

financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 650.688,30 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia GRANADA					
ALDEIRE	20.897,19	8.358,88	6.269,16	2.089,72	0,00
ALHENDIN	16.599,95	6.639,98	4.979,99	1.660,00	0,00
ALICUN DE ORTEGA	64.458,55	25.783,42	19.337,56	6.445,85	0,00
ALMEGIJAR	16.744,20	6.697,68	5.023,26	1.674,42	0,00
ALMUÑECAR	79.658,14	31.863,26	23.897,44	7.965,81	0,00
ARMILLA	23.944,32	9.577,73	7.183,30	2.394,43	0,00
BAZA	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	0,00
BENALUA DE GUADIX	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	21.563,14
BENAMAUREL	35.866,72	14.346,69	10.760,02	3.586,67	0,00
BUBION	4.098,90	1.639,56	1.229,67	409,89	0,00
CACIN	49.890,01	19.956,01	14.967,00	4.989,00	0,00
CADIAR	44.817,47	17.926,99	13.445,24	4.481,75	0,00
CALAHORRA (LA)	11.683,68	4.673,47	3.505,10	1.168,37	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CALICASAS	26.648,88	10.659,55	7.994,66	2.664,89	0,00
CANILES	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	49.164,18
CAÑAR	11.082,66	4.433,07	3.324,80	1.108,27	0,00
CARATAUNAS	4.886,23	1.954,49	1.465,87	488,62	0,00
CASTARAS	10.433,57	4.173,43	3.130,07	1.043,36	0,00
CASTILLEJAR	42.070,85	16.828,34	12.621,25	4.207,08	0,00
CASTRIL	132.577,26	53.030,90	39.773,18	13.257,73	0,00
COGOLLOS VEGA	149.069,03	59.627,61	44.720,71	14.906,90	20.532,90
CONSORCIO VEGAS SIERRA ELVIRA	72.121,45	28.848,58	21.636,44	7.212,15	41.443,72
CORTES DE BAZA	177.797,41	71.118,96	53.339,22	17.779,74	601,46
CULLAR-VEGA	73.708,12	29.483,25	22.112,44	7.370,81	66.109,25
DARRO	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	20.509,24
DEHESAS DE GUADIX	19.527,90	7.811,16	5.858,37	1.952,79	0,00
DIEZMA	41.295,54	16.518,22	12.388,66	4.129,55	0,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	691.163,92	276.465,57	207.349,18	69.116,39	84.141,69
DÓLAR	16.503,79	6.601,52	4.951,14	1.650,38	0,00
FONELAS	66.111,33	26.444,53	19.833,40	6.611,13	16.828,34
FREILA	52.582,55	21.033,02	15.774,76	5.258,25	0,00
GORAFE	42.441,71	16.976,68	12.732,51	4.244,17	0,00
GUADIX	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	13.732,23
JATAR	67.797,83	27.119,13	20.339,35	6.779,78	27.652,37
JEREZ DEL MARQUESADO	23.493,56	9.397,43	7.048,07	2.349,36	0,00
LANJARON	25.819,48	10.327,79	7.745,84	2.581,95	3.799,39
LANTEIRA	43.783,73	17.513,49	13.135,12	4.378,37	10.404,23
LENTEJI	11.473,32	4.589,33	3.442,00	1.147,33	0,00
LUJAR	11.401,20	4.560,48	3.420,36	1.140,12	0,00
MALAHA, LA	56.182,61	22.473,04	16.854,78	5.618,26	0,00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ALDEVI	42.070,85	16.828,34	12.621,25	4.207,08	17.946,81
MARACENA	51.554,82	20.561,83	15.421,37	5.140,46	0,00
MOLVIZAR	211.002,16	84.400,86	63.300,65	21.100,22	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MONTILLANA	137.842,13	55.136,85	41.352,64	13.784,21	13.258,63
MOTRIL	389.052,02	155.620,81	116.715,61	38.905,20	0,00
NIVAR	9.742,41	3.896,96	2.922,72	974,24	0,00
ORGIVA	42.798,07	17.119,23	12.839,42	4.279,81	0,00
OTURA	12.999,89	5.199,96	3.899,97	1.299,99	0,00
PADUL	167.291,72	66.916,69	50.187,52	16.729,17	4.183,85
PEZA (LA)	60.455,81	24.182,32	18.136,74	6.045,58	0,00
PULIANAS	12.056,30	4.822,52	3.616,89	1.205,63	0,00
TORRE CARDELA	84.820,84	33.928,34	25.446,25	8.482,08	0,00
TORVIZCON	46.067,58	18.427,03	13.820,27	4.606,76	0,00
TURON	12.038,27	4.815,31	3.611,48	1.203,83	0,00
VEGAS DEL GENIL	72.121,45	28.848,58	21.636,44	7.212,15	30.896,79
VELEZ DE BENAUDALLA	48.357,43	19.342,97	14.507,23	4.835,74	0,00
VILLANUEVA DE LAS TORRES	72.684,38	29.073,75	21.805,31	7.268,44	0,00
VILLANUEVA MESIA	112.142,85	44.857,14	33.642,85	11.214,28	0,00
ZAFARRAYA	122.738,69	49.095,48	36.821,61	12.273,87	12.020,24
ZUJAR	127.156,13	50.862,45	38.146,84	12.715,61	0,00
Total Provincia GRANADA	4.338.072,22	1.735.168,78	1.301.376,59	433.792,19	454.788,46

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Huelva para que enajene cincuenta viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito de la Excm. Diputación Provincial de Huelva solicitando la autorización para enajenar cincuenta viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en Mina Concepción, número 2, de Almonaster la Real, a favor de don José Luis Delgado Romero, por el precio de 120,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

2. Vivienda sita en Mina Concepción, número 8, de Almonaster la Real, a favor de don Victoriano Navarro Gil, por el precio de 120,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

3. Vivienda sita en Mina Concepción, número 7, de Almonaster la Real, a favor de don José Romero Vargas, por el precio de 120,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

4. Vivienda sita en Mina Concepción, número 3, de Almonaster la Real, a favor de don José López Gómez, por el precio de 120,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

5. Vivienda sita en Mina Concepción, número 12, de Almonaster la Real, a favor de don Alfonso Rodríguez González, por el precio de 86,19 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 56 m².

6. Vivienda sita en Mina Concepción, número 13, de Almonaster la Real, a favor de don José Gómez Morales, por el precio de 87,58 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 57 m².